

RESOLUCION No. 0367
14 MAR 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, Nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2011-0535 del 28 de diciembre de 2011, suscrito entre el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES –FONTIC– y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" –ICETEX–, código contable **12-1766**, se constituyó un Fondo en Administración denominado "DESARROLLO DEL TALENTO EN TI", destinado a otorgar créditos condonables hasta por el 100% del valor del programa académico, de conformidad con las pautas y para metros que para tal efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo del Fondo, a los servidores públicos de los diferentes órdenes del estado colombiano y a los ciudadanos que demuestren un interés en adquirir formación en TI, para la realización de estudios técnicos, para el trabajo y desarrollo humano, tecnológicos, de pregrado, posgrados y maestrías en Colombia o en el exterior en temas de interés para el sector; para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos a este.

Que, dentro de las Funciones del constituyente, establecidas en la **CLÁUSULA QUINTA** del citado convenio, se encuentra la de "f) Presentar la JUNTA ADMINISTRADORA la información necesaria que permita aprobar la condonación de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que, mediante documento del 16 de mayo de 2012, derogado por documento del 25 de junio de 2014 y más recientemente por documento del 14 de diciembre de 2017, se aprobó en Reglamento Operativo del Fondo.

Que, dentro de las Funciones de la Junta Administradora del citado Fondo, establecidas en el **ARTÍCULO OCTAVO** del Reglamento Operativo, está la de: "q) Recomendar a **EL MINISTERIO** sobre la condonación de los créditos otorgados a los beneficiarios previa revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello".

Que en el artículo **VIGÉSIMO QUINTO** del Reglamento Operativo del Fondo se establecieron los requisitos para la condonación del crédito educativo.

Que, en sesión virtual del 9 de marzo de 2018, según consta en el Acta No. 75 de la misma fecha, la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación del crédito de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID	BENEFICIARIOS	DOCUMENTO	VALOR A CONDONAR
1	1826620	ALDEMAR ALFONSO MARIN REYES	9911719	\$5.314.159
2	1829754	LEIDY TATIANA SANCHEZ OSORIO	1054995769	\$5.357.739
3	1835174	LUZ MARGI HERRERA CASTRILLON	42787867	\$5.314.159
4	1839089	DORA ELIZABETH JAIMES SEQUEDA	37900014	\$59.796.508
5	1879806	WILSON FERNANDO GOMEZ ACUÑA	79655093	\$12.890.000
6	1881574	LEONARDO ARISTIZABAL GARCIA	1093222713	\$13.083.000
7	1891726	ANDREY SOTO MEJIA	1093225900	\$13.083.000
8	1919864	KAREN JISETH QUIROGA VASQUEZ	1054560183	\$6.795.100
9	1926977	CINDY VANESSA VELEZ VERGARA	1054924498	\$5.815.252
10	2009163	HEIDY DEL CARMEN CALPA TARAPUES	1088648266	\$2.230.000
11	2009190	YULY ANDREA INAMPUES VALLEJOS	1088651440	\$1.650.000
12	2012506	GERSON ALEXIS VILLOTA VALENCIA	1131085196	\$2.230.000
13	2025944	SANDRA MILENA LOPEZ CHAPARRO	46380160	\$2.240.000

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

RESOLUCION No. **0367** - **5**
14 MAR 2018

No.	ID	BENEFICIARIOS	DOCUMENTO	VALOR A CONDONAR
14	2051206	JULLY KAROLINA PADILLA OLIVO	1047373558	\$8.120.000
15	2057095	MONICA PUNGANNOY MATABANCHOY	1085283141	\$2.014.190
16	2086706	FRANCY MILENA PEÑAFIEL FAJARDO	1086137823	\$3.142.000
17	2090653	JUAN ESTEBAN ARBELAEZ ARCILA	1087558375	\$4.078.096
18	2359099	JACKELINE STEFANY DELGADO PAZ	1085281264	\$3.391.800
19	2361308	SAMIR SNEIDER CALVO OSORIO	1088311572	\$8.805.962
20	2362476	DANIELA CASTILLO UYAQUE	97042220730	\$3.391.800
21	2363572	JOSE ANDRES MONTOYA CASTRO	10008359	\$12.900.000
22	2364098	ANGIE VANESSA MASINSOY TUMBACO	1085332572	\$3.391.800
23	2365598	PAULA ANDREA AGREDA ORTEGA	1085267259	\$3.391.800
24	2367948	JANETH ENRIQUETA LATORRE MADROÑERO	59832888	\$3.391.800
25	2368346	ELIZABETH CATHERINE ZAMBRANO CERON	1085317653	\$3.391.800
26	2368584	PEDRO ANTONIO JOJOA ERAZO	1085256965	\$3.391.800
27	2368745	ANDREA SALGADO MUÑOZ	97012300771	\$3.391.800
28	2368821	YONATHAN FELIPE VASQUEZ VASQUEZ	1100222431	\$8.276.443
29	2369978	JESICA ALEJANDRA MAIGUAL JOJOA	97041810274	\$3.391.800
30	2370683	JHONNY EDISON CHAPAL VALLEJO	1085307076	\$3.391.800
31	2370963	PAOLA ESTEFANIA MORA TORO	1085323280	\$3.391.800
32	2371025	ANA CRISTINA CHACUA MARTINEZ	59823582	\$3.391.800
33	2371831	DIANA ALEXANDRA ROSERO SALGADO	1085252289	\$3.391.800
34	2371855	HERNAN DIAZ LOPEZ	87027570	\$3.725.742
35	2371925	DIVA YANETH HIDALGOS CHAVEZ	1085687502	\$4.600.742
36	2372092	JAIME CHACUA MARTINEZ	12749951	\$3.391.800
37	2372122	JOHN JAIRO CHICAIZA PRADO	1085249541	\$3.391.800
38	2372315	CLAUDIA LILIANA ORTEGA DEL VECIO	31432609	\$8.805.962
39	2373536	ESTEFANIA MORILLO RUIZ	1085284297	\$3.391.800
40	2373649	LEIDY DAYANA TAMAYO ARGOTI	1085284173	\$4.600.742
41	2373865	ALBA LUZ AGUILAR AGUILAR	46379759	\$5.630.000
42	2374649	ADRIANA CHACUA MARTINEZ	36757386	\$3.391.800
43	2374937	YINA MARILIN TORRES GUERRERO	1089244160	\$2.241.800
44	2442514	MARLON JOSE CARDENAS CASTELLANOS	73161932	\$21.629.985
45	2180817	JUAN DIEGO HENAO ARENAS	1040730355	\$45.106.506
VALOR TOTAL				\$337.137.687

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$337.137.687)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1766 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C, el día **14 MAR 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		14-03-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		14-03-2018
Revisión	Jose Alexander Sandoval Coronado	Ejecutivo de Cuenta		14-03-18
Revisión	Raúl Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP – VFA		14-03-18
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		14-03-18
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70